



Municipalidad Distrital de MATACOTO

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2024-MDMA

Matacoto, 29 de Abril del 2024

VISTO: El Informe N° 01-2024-MDM/ADSE/DMRP, Exp. Adm. N° 660, de fecha 19 de abril del 2024, suscrito por la Sra. Delsy Resurrección Piscoche Jefa de Desarrollo Económico y Social, quien solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal, y la Sesión Ordinaria de Concejo N° 008, de fecha 26 de Abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Economía y Administrativa en todo en cuanto se de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; dicho acuerdo es aprobado en Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante la convocatoria realizada por el Sr. Percy Roger Fuentes Cordero Alcalde de la Municipalidad Distrital de Matacoto, por lo cual en sesión de concejo N° 008-2024 de fecha 26 de Abril del 2024, se hace conocer el Informe N° 01-2024-MDM/ADSE/DMRP, Exp. Adm. N° 660, de fecha 19 de abril del 2024, suscrito por la Sra. Delsy Resurrección Piscoche Jefa de Desarrollo Económico y Social, quien solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal, para su aprobación;

Estando a las facultades conferidas por el Art. 09 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de los Regidores.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal para el año 2024, para llevar a cabo las sesiones demostrativas a favor de los niños menores de 3 años de edad y madres gestantes del Distrito de Matacoto, con un presupuesto de S/. 15,000.00.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las áreas competentes de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATACOTO
Percy Roger Fuentes Cordero
Percy Roger Fuentes Cordero
DNI N° 33332605
ALCALDE

PLAZA DE ARMAS S/N MATACOTO

matacoto_yungay@hotmail.com
//facilita.gob.pe/4267



975 048 594
943 396 280



Municipalidad Distrital de Matacoto
Yungay - Ancash